



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado No.2021020003009 del 28 de enero de 2021, solicitó a la Contadora General del Departamento, certificación de ingresos para tramitar la incorporación de los recursos Recibidos de la Nación – Sistema General de Participaciones, para conectividad.

- c. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado No.2021020003255 del 28 de enero de 2021, solicitó al Director de Presupuesto realizar la incorporación de los recursos para Conectividad, e informó los rubros respectivos, teniendo en cuenta la asignación efectuada por el Ministerio de Educación Nacional.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2021, mediante radicado No.2021020003365 del 29 de enero de 2021.
- e. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No.2021020003628 del 1 de febrero de 2021.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020003781 del 2 de febrero de 2021.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar la inversión en \$4.202.280.656, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional, asignó recursos para conectividad mediante el documento de distribución DNP DD SGP-53-2021.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-3010	172H	I-1-1-02-06-001-01-01	C	999999	\$4.202.280.656	Participación para Educación – Prestación del Servicio Educativo.
<b>TOTAL</b>					<b>\$4.202.280.656</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC Gastos en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-3010	151F	2-3	C22013	020280	\$4.202.280.656	Implementación de servicio de conectividad a internet para uso de la comunidad educativa de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$4.202.280.656</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		3-2-2021
Revisó	Jhonattan Rafael García Naranjo, Profesional Universitario		3-2-2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		3-2-2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		4-02-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.